DECRETO ALCALDICIO Nº 0041/21

FECHA, 31 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Nº129, de fecha 27 de enero de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Requerimientos Técnicos y llama a Licitación Pública para la contratación de **"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA TRABAJO EN TERRENO DE ENCUESTADORAS";** el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4011-5-L122; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante Decreto Alcaldicio Nº129, de fecha 27 de enero de 2022, aprobó las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes que regular el proceso de licitación pública para la contratación de **"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA TRABAJO EN TERRENO DE ENCUESTADORAS"**.

- Que, con fecha 28 de enero de 2022, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el número 4011-5-L122.

- Que, con fecha 03 de febrero de 2022, se efectuó la apertura electrónica inicial desde la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, presentándose sólo una propuesta la correspondiente al proveedor Claudio Salazar Manzo, Rut 9.825.743-8.

- Que, la Comisión de Estudio y Evaluación, constató, al revisar la oferta del Proponente, que no ingresó anexos requeridos para realizar la evaluación, por lo que propuso declarar inadmisible la oferta, no generando la orden de compra en el Portal de Mercado Público y en consecuencia, declarar desierto el proceso licitatorio señalado, ya que no se cuenta con ningún otro oferente.

D E C R E T O

I.- **DECLÁRESE, INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor **CLAUDIO SALAZAR MANZO, R.U.T. 9.825.743-8,** según lo que se expone en la parte considerativa del presente instrumento.

II.- **DECLÁRESE DESIERTA,** la Licitación Pública, para la contratación de "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA TRABAJO EN TERRENO DE ENCUESTADORAS**".

III.- PUBLÍQUESE en el portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, para dar cumplimiento al punto precedente, bajo el ID 4011-5-L122.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO ALHERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
4.- Unidad de Control
5.- Archivo Dideco
MAN/JCGR/EPP/BBA/VAG/CVS/EVV/sff.-